

DOCUMENTO _Decreto: 2296226 - Fecha:26122024 - Exp:2024_15899 - Decreto Nº 2024/7527	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/7527
OTROS DATOS Código para validación: ZS6H3-J2JUX-H0BFP Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 26/12/2024 10:36
	ESTADO FIRMADO 26/12/2024 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2296226 - ZS6H3-J2JUX-H0BFP - F24FEA725E20BEB78A9D981A634168E9D594303D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/Ino-Estatica.do?opc_id=273&qes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Badajoz

2310/2024/CPC/NO

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA
JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST**

D/Dª JERÓNIMO FERNÁNDEZ MORENO, actuando en representación de ASOCIACIÓN VECINOS SANTA MARINA, con CIF G06016505, y domicilio social en C/ MANUEL SAAVEDRA PALMEIRO, 2, 2ª PLANTA, 06004 BADAJOZ :

Ha solicitado la subvención directa nominativa para GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2024 que, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2024, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad presentada, cuyo coste total se ha elevado a 20.007,97 euros.

Con fecha 28/10/2024 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que ésta se ha desarrollado DEL 1 DE ENERO AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Con fecha 28/10/2024, la Concejalia de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención por importe de 6.700,00 euros para la atención del proyecto/actividad mencionado.

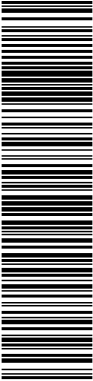
La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 13 a 16 y 44 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008, y publicada en el B.O.P. de Badajoz número 21, de fecha 2 de febrero de 2009, donde se establecen las bases reguladoras de la concesión de la subvención.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, el Ilmo. Sr. Alcalde,

RESUELVE:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al Art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que el/la ASOCIACIÓN VECINOS SANTA MARINA ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la acción /actividad GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2024, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el Informe del Centro Gestor de fecha 20/12/24, que se acompaña; visto también el Informe de

DOCUMENTO _Decreto: 2296226 - Fecha:26122024 - Exp:2024_15899 - Decreto Nº 2024/7527	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/7527	
OTROS DATOS Código para validación: ZS6H3-J2JUX-H0BFP Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 26/12/2024 10:36	ESTADO FIRMADO 26/12/2024 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2296226 ZS6H3-J2JUX-H0BFP E24E6A725F2DBBE75A9D981A634168E9D594303D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.xyobadajoz.es/portal/roEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1

Fiscalización, que se acompaña y, en consecuencia, que ASOCIACIÓN VECINOS SANTA MARINA reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir,

Primero.- Conceder a ASOCIACIÓN VECINOS SANTA MARINA una subvención directa por importe de **6.700,00 euros**, con cargo al crédito de la partida 00 924 48901 del estado de gastos del Presupuesto 2024.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa de la acción/actividad GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2024, realizada DEL 1 DE ENERO AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, presentada.

Tercero.- Que se proceda al pago del 100% de la subvención.

En Badajoz, a fecha y con la firma electrónica que figuran en este documento.